

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESION ORDINARIA 19/10/2017

A las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 23 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: J) Considerando la solicitud suscrita de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, suscrita por el Director del Complejo Educativo Residencial AltaVista, Municipio de San Martín, profesor Milton de Jesús Castillo, en la que solicita que se le otorgue en **COMODATO** un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado en Cantón Las Delicias, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, a favor del Ministerio de Educación, para que funcionen las instalaciones del Complejo Educativo Residencial AltaVista, Municipio de San Martín. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Conceder en **COMODATO**, para un plazo de **CINCUENTA AÑOS**, Según descripción Técnica de Terreno siguiente: **PROPIEDAD:** Inmueble de Naturaleza Urbana. **PROPIETARIO:** Alcaldía

Municipal de San Martín. LUGAR: Complejo Urbano AltaVista, Cantón Las Delicias. MUNICIPIO: San Martín. Departamento: San Salvador. Con una extensión superficial de Once mil trescientos cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados. Cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir del mencionado esquinero son las siguientes: AL NORTE: seis tramos: el primero, curvo con longitud de curva de tres punto cero cinco metros y radio de siete metros; el segundo, curvo con longitud de curva de siete punto sesenta y seis metros y radio de dieciséis punto cincuenta metros; el tercero, recto de veinticinco metros; el cuarto, curvo, con longitud de curva de siete punto sesenta y nueve metros y radio de dieciséis punto cincuenta metros, el quinto, curvo con longitud de curva de tres punto veintiséis metros y radio de siete metros; y el sexto, recto, de cincuenta y seis punto veintisiete metros; AL ORIENTE: dos tramos: el primero, curvo con longitud de curva de once punto sesenta y dos metros y radio de siete metros, el segundo, recto de setenta y tres metros; AL SUR: ciento ochenta y cuatro punto cuarenta y nueve metros; AL PONIENTE: cuatro tramos; el primero curvo con longitud de curva de tres punto noventa y dos metros y radio de siete metros; el segundo, curvo con longitud de curva de treinta y cuatro punto noventa y cuatro metros y radio de noventa y cinco metros; el tercero, recto, de veintisiete punto treinta y siete metros; y el cuarto, curvo con longitud de curva de cuarenta punto sesenta y seis metros de radio de cuarenta y tres punto cincuenta metros. Y descripción Técnica de Zona de Equipamiento Social, siendo de una extensión superficial de OCE MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; siguiente: Descripción técnica del Inmueble de Naturaleza Urbana propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado en Complejo Urbano AltaVista, Cantón Las Delicias. Municipio de San Martín. Departamento de San Salvador. Cuya escritura fue otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de marzo de dos mil siete, ante los Oficios del Notario Yanira del Carmen Sagastume Henríquez, inscrito en el Sistema de Folia Real del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección del Centro, bajos los Asentamientos Números DOS CERO CERO NUEVE CERO SEIS CERO DOS CUATRO SIETE OCHO y OCHO. En el Cual funciona el COMPLEJO EDUCATIVO ALTAVISTA, CODIGO 10160 para el beneficio social a favor de la Comunidad y de la población estudiantil. II) Comuníquese al Profesor Milton de Jesús Castillo, Director del Complejo Educativo, que presente la documentación legal: a) Personería Jurídica del Ministerio de Educación; b) Ficha Catastral, c) Certificación extractada del Inmueble a titular, d) Plano perimetral del inmueble a titular. III) Por ultimo deléguese al Jefe de la Unidad Jurídica, al encargado del CNR San Martín, al Sindico Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El

acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por la Directora Licenciada **KARLA GUADALUPE MARRQUIN**, del Colegio Eucarístico Mercedario del Municipio de San Martín, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en la cual expone la necesidad del techado de la cancha de la institución; por lo que solicitan el permiso correspondiente y la exoneración del pago de impuesto por dicho permiso. Por lo tanto El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Conceder el permiso solicitado por la Directora Licenciada **KARLA GUADALUPE MARRQUIN**, del Colegio Eucarístico Mercedario del Municipio de San Martín, para construir el techado de la cancha del Colegio Eucarístico Mercedario del Municipio de San Martín, que beneficiara a los alumnos de dicho centro escolar. II) Declárese de **INTERES SOCIAL** la construcción del techado de la cancha del Colegio Eucarístico Mercedario del Municipio de San Martín. III) Se instruye a la Licenciada Wendy Jasmin Gonzales realice las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal. Tomando en cuenta la nota suscrita por el señor [REDACTED]; en el cual solicita se le devuelva la cantidad de Veintiún Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$21.00); los cuales había cancelado en concepto de matrimonio civil, ya que dicho acto no se celebró con la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Efectuar la devolución por la cantidad de **VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$21.00)**; los cuales había cancelado en concepto de matrimonio civil, según recibo de cobro # 834231 efectuado el día seis de octubre de dos mil diecisiete; al Señor [REDACTED]. Con Documento Único de Identidad # [REDACTED]. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque por la cantidad de **VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$21.00)**, a nombre del Señor [REDACTED]. En concepto de devolución de diligencias matrimoniales. III) Así mismo al Contador efectúe la reversión en el sistema contable afectando las cuentas utilizadas. IV) Por último a la Jefa del Registro del Estado Familiar, realice los trámites

administrativos y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 22 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, Ya que por error involuntario no se considero la Especialidad Técnica en elaboración de sorbete artesanal, por lo anterior el monto se modificaría. Al mismo tiempo modificar la especialidad 2 de Manufactura Cocina básica casera; ya que por error se nombro al capacitador equivocado. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la aprobación para la contratación de Capacitadores en diferentes rubros para los emprendedores beneficiarios con el PROGRAMA DE EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO (PES). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y ACUERDA: I) Aprobar la contratación de Capacitadores en diferentes rubros para los emprendedores beneficiarios con el PROGRAMA DE EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO (PES), etapa “CAPACITACION TÉCNICA ESPECIALIZADA”. II) La especialidades técnicas a contratar son las siguientes: 1.- Elaboración de arreglos y decoraciones para eventos y arreglos con flores artificiales; cuya duración es de cuarenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Siete Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Trescientos Dieciocho Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Silvia Yasmín Vides de Mena. 2.- Manufactura-Gastronomía-Cocina Básica Casera; cuya duración es de ochenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Trece Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Un Mil Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Brenda Amada Guerrero Calderón. 3.- Manufactura-Confección de prendas de vestir, especialidad en vestidos (Elaboración de vestidos de bodas, 15 años y bautizos); cuya duración es de ochenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Nueve Dólares con veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Setecientos Cuarenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: María Carmen González de Martínez. 4.- Manufactura-Elaboración de harinas; cuya duración es de treinta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Siete Dólares con Siete Centavos de

Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Doscientos Doce Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Douglas Armando García. 5.- Gastronomía-Preparación de bebidas frías; cuya duración es de cuarenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Siete Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Trescientos Dieciocho Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Laura Ivett García Calderón. 6.- Manufactura-Fabricación de muebles de madera; cuya duración es de treinta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Diez Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Trescientos Dieciocho Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Carlos Ventura González Medrano. 7.- Manufactura-Panificación-Elaboración de pan francés; cuya duración es de cuarenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Cinco Dólares con Treinta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Doscientos Doce Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Laura Ivett García Calderón. 8.- Manufactura-Pastelería y Repostería; cuya duración es de ochenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Trece Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Un Mil Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Douglas Armando García. 9.- Tejidos de crochet (técnicas en crochet); cuya duración es de veinte hrs.; Monto a pagar es por el valor de Cinco Dólares con Treinta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Ciento Seis Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico Asignado: Blanca Iris Platero. III) Asimismo se autoriza un monto total por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,346.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 51901 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Para el pago de los capacitadores. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 22 Sesión Extra-Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. Ya que por error involuntario no se considero la contratación de la Especialidad Técnica siguiente: 10.- Manufactura-elaboración de sorbete artesanal, cuya duración es de cuarenta hrs.; Monto a pagar es por el valor de Cinco Dólares con Treinta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por hora, haciendo un total de Doscientos Doce Dólares de Los Estados Unidos de América; Técnico

Asignado: María Teresa Pineda Hernández. II) Modificar la especialidad técnica número 2 la cual se refiere a Manufactura-Gastronomía-Cocina Básica Casera; ya que por error involuntario se nombro al Técnico Brenda Amada Guerrero Calderón. Siendo el correcto el Técnico DOUGLAS ARMANDO GARCIA. III) Modificar el monto aprobado el cual seria por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,558.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 51901 de la línea 70 del presupuesto municipal vigente. IV) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. V) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 24 de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 24 de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis; en el cual se refiere a la Adjudicación de los proyectos los cuales se detallan a continuación: 1.) Construcción De Cerdón Cuneta Y Superficie De Concreto En La Calle Principal De Lotificación San Andrés, Cantón La Palma, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Ht Negocios, S.A. De C.V. 2) Bacheo Y Recarpeteo De Calle Principal De La Colonia San Joaquín, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Constructora García Santos, S.A. De C.V. 3) Bacheo Y Recarpeteo De Framos De Calles De La Ciudad De San Martin, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Constructora E Inversiones López Rivera, S.A. De C.V. 4) Bacheo Y Recarpeteo De La Urbanización Santa Teresa, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Constructora García Santos, S.A. De C.V. 5) Construcción De Cerdón Cuneta Y Superficie De Concreto En Calle José María De La Colonia Tierra Virgen, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Ht Negocios, S.A. De C.V. 6) Construcción De Superficie De Concreto Hidráulica Sobre Calle Principal De La Colonia Las Victorias # 1, Cantón La Palma, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Ing. Frank Santiny Urrutia Manzano. 7) Construcción De Superficie De Concreto Hidráulico Sobre Cuesta Empedrada Del Cantón San José #

1, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Cossering, S.A. De C.V. 8) Construcción De Cordón Cuneta, Canaleta Y Superficie De Concreto Hidráulico Del Pasaje N° 12 De La Colonia San Joaquín, Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. 9) Construcción De Cordón Cuneta Y Superficie De Concreto Hidráulico En El Pasaje N° 4 De La Colonia Las Victorias N° 2, Cantón La Palma, Municipio De San Martin Departamento De San Salvador", Adjudicado A: JP Inversiones, S.A. De C.V. 10) Concreto Hidráulico Del Pasaje 4 Y Avenida San Martin De Colonia San Luis, Municipio De San Martin Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Cossering, S.A. De C.V. 11) Suministro E Instalación De Luminarias Led De Alta Tecnología, Para Sustituir El Parque De Luminarias Existentes De Alumbrado Publico En El Municipio De San Martin, Departamento De San Salvador. Adjudicado A: Biodiesel De El Salvador, S.A. De C.V. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realice todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,012.51); los cuales se utilizaran para la compra de 7,500 unidades (millar) de papel seguridad tamaño carta para la extensión de partidas de nacimiento y otros documentos emitidos por la Unidad de Registro Familiar, aplicado a la cifra presupuestaria 54105, de la línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,500.00), para adquirir al crédito con JSDEM el suministro de Avisos de cobro, Alcaldía Municipal de San Martín, de forma continúa, aplicado a la cifra presupuestaria 54121, de la línea 05 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,067.55); para la compra de material químico para ser utilizado en el mantenimiento de las piscinas del parque El Recreo, aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de DOS MIL CINCUENTA OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,183.23); para la compra de

productos y materiales de limpieza y cafetería para ser utilizados en la municipalidad de San Martín; aplicado a la cifra presupuestaria 54101, 54107 y 54199, de la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$490.00); para la compra de 1 CPU para ser utilizado en la UACJ, según informe del jefe de informática, el anterior ya dio su vida útil; aplicado a la cifra presupuestaria 61104, de la línea 26 del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$465.30); para la compra de 2 Barras tensoras para cambiar las existentes en mal estado de los ejes traseros del camión de volteo con placas N-4468. Aplicado a la cifra presupuestaria 61108, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. g) La cantidad de UN MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,068.76); para Servicio de taller especializado para la reparación de 6 motoguadañas marca STIHL, las cuales son utilizadas en la chapoda sanitaria, canchas y áreas recreativas del municipio de San Martín, Aplicado a la cifra presupuestaria 54301, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. h) La cantidad de CINJENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$565.19); para la compra de repuestos para la reparación del camión de volteo con placas N-4468. Aplicado a la cifra presupuestaria 54118, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. i) La cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$145.00); para la compra de 1 Motoguadaña para ser utilizada en el mantenimiento del Parque El Recreo. Aplicado a la cifra presupuestaria 61102, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. j) La cantidad de UN MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,084.80); para la compra de 6 RIN 22.5 de 10 agujeros (planos) para cambiar los existentes en mal estado de la góndola municipal. Aplicado a la cifra presupuestaria 54112, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. k) La cantidad de UN MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,048.00); para el servicio de taller especializado para la reparación del eje de transmisión del camión compactador de basura Eq. #10 placas N-5150. Aplicado a la cifra presupuestaria 54302, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo

Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita se apruebe la prórroga del contrato DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL”, el cual vence el día veintiuno de octubre de dos mil diecisiete y fue adjudicado el servicio al señor Juan Manuel Flores Galicia. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Reprogramar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL”, el cual fue adjudicada al Señor JUAN MANUEL FLORES. Aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Para un periodo de treinta días más comprendido del veintidós de octubre al veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Modificación al contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. En el cual solicita la compra de agua purificada y de pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del

Presupuesto Municipal Vigente. II) Asimismo, efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de octubre a diciembre de dos mil diecisiete, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), haciendo un monto total de CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,050.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, y ha solicitud de la ADESCO del Cantón Animas del Municipio de San Martín, en el cual solicitan CINCUENTA BOLSAS DE CEMENTO para concluir la obra de construcción que se esta llevando a cabo en la iglesia Católica. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$430.00); los cuales se utilizaran para la compra de 50 bolsas de cemento en concepto de ayuda para concluir la obra de construcción que se esta llevando a cabo en la iglesia Católica, a solicitud de la ADESCO del Cantón Animas del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, y ha solicitud de la ADESCO de la Comunidad Nuevo Amanecer del Municipio de San Martín, en la cual han solicitado materiales de construcción para realizar reparaciones de mitigación en la referida zona. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,014.95); Para la compra de materiales en concepto de ayuda, a solicitud de la ADESEC de la Comunidad Nuevo Amanecer del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OXCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación del señor Marco Julio Gutiérrez Iglesias en la plaza de Agente del CAM. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MARCO JULIO GUTIÉRREZ IGLESIAS, en la plaza de Agente del CAM, a partir del seis de octubre de dos mil diecisiete, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DICE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. En el cual solicita la contratación de Dionicia Abigail Hernández Escobar, quien cubrirá la plaza de Sandra Patricia Moz Beltrán en el área de Contabilidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de DIONICIA ABIGAIL HERNÁNDEZ ESCOBAR, en la plaza de Auxiliar Contable, por un periodo de un mes quien cubrirá el permiso solicitado por la empleada Sandra Patricia Moz Beltrán, por el periodo del cuatro al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de

Recursos Humanos, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete; en la que solicita el despido del empleado: **CARLOS ANTONJO CORNEJO**; a partir del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Agente del CAM, Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado: **CARLOS ANTONJO CORNEJO**; a partir del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Agente del CAM. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de **NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$910.83)**; en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de **NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$910.83)**; IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete. En el cual informa que ISDEM cancela los préstamos a las financieras en fecha extemporánea, lo que conllevó a un cargo de intereses moratorios, por lo que solicita la erogación por la cantidad de Quince Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$15.90); para el pago de dichos intereses. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento del pago de intereses moratorios que fueron cancelados a las Instituciones financieras por la cantidad de QUINCE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$15.90); Aplicados a la cifra presupuestaria 55706, de la Línea 66 del Presupuesto Municipal Vigente. Por el pago de intereses moratorios pagados a las instituciones que se detallan a continuación: Caja de Crédito de San Martín por el monto de Siete Dólares con Noventa y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$7.91); Caja de Crédito Metropolitana por el monto de Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (0.20) y Banco Promerica por el monto de Siete Dólares con Setenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$7.79). Los valores anteriores fueron cargados a los fondos FODES 25%; el sobrecargo obedeció a que las cuotas de los préstamos en referencia fueron pagadas extemporáneamente por ISDEM, ignorando las razones o motivos que dieron origen al desfase en las fechas estipuladas para realizar los pagos. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de Contabilidad y al Gerente General, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casán Gómez. En el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 23 de sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. ACUERDO QUE EN EXTRAJO DICE: ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el acuerdo de consenso por medio del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), y analizando la oferta presentada por la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MIDES S.E.M. DE C.V.; para formalizar la firma de un nuevo contrato con la Alcaldía Municipal de San Martín, el cual dentro de sus prioridades se encuentra reducir el monto a pagar en facturación por el SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES, lo que según la oferta

económica generaría anualmente un ahorro significativo a favor de la municipalidad. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en el uso de las facultades Legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) y 12), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes. ACUERDA: I) Aprobar la firma de un nuevo contrato con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MIDES S.E.M. DE C.V., para un plazo de veinte años que comienza a partir del día uno de octubre de dos mil diecisiete. II) aprobar la nueva tarifa pactada con la referida empresa y la Alcaldía Municipal de San Martín, en concepto de DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, a una unidad de medida, a un precio de DIECIOCHO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18.06). III) Así mismo mantener la incorporación al MIDES, S.E.M. DE C.V.; en calidad de socio con participación de utilidades dentro del 10% que le corresponde a las Alcaldías del COAMSS por estar dentro de la zona metropolitana y por ser miembro del mismo que lo hace acreedor al derecho de ingresar al MIDES. IV) Hacer llegar toda la recolección de desechos sólidos comunes y demás residuos provenientes del Municipio de San Martín, en la Planta de Tratamiento ubicada en el Plantel de Servicios Generales, al reservorio de la Jurisdicción del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, por lo cual pagara un valor de DIECIOCHO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$18.06), por tonelada precio incluye IVA que serán debidamente facturados quincenalmente, conforme a la cantidad de toneladas recibidas. V) Realizar una campaña de sensibilización y educación de la población que incluya entre otros temas ambientales mejoramiento de la salud, disposición adecuada de los desechos sólidos, sistema de cobros, tarifas adecuadas, etc. VI) Finalmente Autorícese al Alcalde Municipal para que firme el contrato el contrato respectivo. VII) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 23 de sesión extra-ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. En el cual se aprobó la firma de un nuevo contrato con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MIDES, S.E.M. DE C.V.; para un plazo de veinte años. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez

Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*